



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 1 DE ABRIL DE 1991

Número 73

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones para inversiones o actividades de carácter industrial, comercial o artesanal. 1963

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de error de oficio en Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución). 1963

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de marzo de 1991, relativa a modificación al P.G.O.U. de Cieza para calificación de sistema general y de equipamiento comunitario (Hospital Comarcal) de unos terrenos en suelo no urbanizable de secano, en el paraje de «El Torvedal», promovida por el Ayuntamiento. Expediente 144/90 de Planeamiento. 1963

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 18 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Molina de Segura y Murcia. 1964

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier. 1964

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Murcia y Santomera. 1964

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio: Propuesta de resolución. Expediente sancionador número 91/90. 1965

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio. 1965

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 1.035/90. 1965

Expediente sancionador número 1.031/90. 1965

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 162 de 1991.		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 133 de 1991.	1967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 163 de 1991.	1966	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 132 de 1991.	1967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 171 de 1991.	1966	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 131 de 1991.	1967
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 172 de 1991.	1966	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 1.589/86.	1968
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio número 222/90.	1967	Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio número 228/90.	1968
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 143 de 1991.	1967	Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos número 53/90.	1968
		Instrucción número Tres de Alicante. Juicio número 82/89.	1968
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 173 de 1991.	1969

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 452/89.	1969	Primera Instancia e instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.993/89.	1975
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.192/89.	1970	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.188/89.	1975
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 90/90.	1970	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.735/88.	1975
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 90/90.	1970	De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 192/91.	1976
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento judicial sumario.	1971	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	1976
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 198/90.	1971	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 787/83.	1976
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 182/88.	1971	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 811/90.	1977
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 83/90.	1972	Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 40/90.	1977
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 58/89.	1972	Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento judicial sumario.	1977
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 446/90.	1972	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 533/90.	1977
De lo Social de Cartagena. Autos número 1.016/90.	1973	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 25/90.	1978
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 652/90.	1973	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 856/89.	1978
De lo Social de Cartagena. Autos número 591/90.	1974	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Juicio número 66 de 1990.	1978
De lo Social de Cartagena. Autos número 23/91.	1974	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 758/89.	1978
De lo Social de Cartagena. Autos número 22/91.	1974		
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 159/89-D.	1974		
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 155/89.	1975		
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.735/89.	1975		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para acondicionado y lacado de aluminio en polígono industrial Oeste, El Palmar.	1979
MULA. Licencia municipal para cafetería-repostería en la carretera de Pliego, s/n.	1979
MURCIA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P. en polígono industrial Oeste, El Palmar.	1979
TORRE PACHECO. Relación de admitidos y excluidos para cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.	1979
TOTANA. Licencia para planta de envasado de agua procedente del manantial Fuente Espuña, con emplazamiento en Sierra Espuña, paraje Campix.	1979
LORCA. Licencia para restaurante en Rincón de Los Valientes.	1980
CEUTÍ. Vehículos retirados al Depósito Municipal.	1980
ABANILLA. Pliegos de condiciones económicas para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras de domicilios particulares.	1980
LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia de apertura para bar con cocina. en Avenida Los Pulpites, 49.	1980
SAN JAVIER. Licencia para restaurante, en el polígono Z, urbanización Castillo de Mar, local 21, de La Manga del Mar Menor.	1981
MULA. Proyecto Técnico de las obras de «Colectores Generales de la Ciudad de Mula».	1981
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo.	1981
CEHEGÍN. Pliego de condiciones para el arrendamiento de naves industriales municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE).	1981
BLANCA. Licencia para Industria de fabricación de estructuras metálicas en carretera N-301, cruce carretera local de Blanca.	1981
BLANCA. Licencia para fabricación y comercialización de productos químicos en carretera N-301, kilómetro 362.	1981
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para salón social de peña futbolista, en calle Pocico, 2.	1981
LORCA. Presupuesto General de este Ayuntamiento.	1982
LORCA. Relación de propietarios y de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la construcción de zonas verdes en los Sistemas Generales V1 y V4 del P.G.O.U.	1983

V. Otras disposiciones y anuncios

Unión Agropecuaria del Guadalentín. Transformación en Cooperativa.	1984
Colegio Oficial de Agentes Comerciales. Murcia. Baja de señores Agentes Comerciales de España.	1984

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

DISPONGO

3418 ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones para inversiones o actividades de carácter industrial, comercial o artesanal.

Artículo 1

Se modifica el artículo 5 de la Orden de 18 de enero de 1991, quedando redactado de la forma siguiente:

Artículo 5

«Las subvenciones reguladas por la presente Orden se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la Administración Central del Estado, con arreglo a lo previsto en su normativa aplicable, siendo incompatibles con otras de la Comunidad Autónoma, para el mismo concepto. Los topes máximos serán en todo caso los señalados en el artículo tercero, siempre que no sobrepasen las limitaciones por acumulación previstas, en su caso, en otro regímenes concurrentes».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de marzo de 1991.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

La Orden de 18 de enero de 1991, por la que se establece el régimen de subvenciones de la Consejería de Economía Industria y Comercio, prevé la posibilidad de compatibilizar ayudas propias con otras de la Administración del Estado, a tenor de lo dispuesto en su artículo 5.

Tal artículo se remite, también para el caso de acumulación, al límite máximo del 70% (artículo 3), lo que podría dar lugar a contradicciones con lo previsto en otras normas de ayudas, como puede ser el caso de la Ley 50/85 de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales y por tanto inconvenientes respecto a las expectativas de los posibles beneficiarios.

En consecuencia parece procedente modificar la redacción dada al artículo 5 de la referida Orden.

En su virtud,

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

V de la Administración Regional; aparecida en el BORM número 67 de fecha 22 de marzo de 1991; se rectifica en lo siguiente:

3047 Corrección de error de oficio.

Advertido error en la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría laboral Técnico Auxiliar de Servicios (Oficial de Reparto y Distribución), perteneciente al nivel salarial

En el epígrafe, donde dice: «Orden de 8 de mayo de 1991, de la Consejería...»; debe decir: «Orden de 8 de marzo de 1991, de la Consejería...»

Se rectifica el enunciado del sumario en el mismo sentido.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

3425 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 18 de marzo de 1991, relativa a modificación al P.G.O.U. de Cieza para calificación de sistema general y de equipamiento comunitario (Hospital Comarcal) de unos terrenos en suelo no urbanizable de secano, en el paraje de «El Torvedal», promovida por el Ayuntamiento. Expte. 144/90 de Planeamiento.

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Cieza —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera—, que afecta a unos terrenos de suelo no urbanizable de Secano en el Paraje de «El Torvedal», que se califican de Sistema General de Equipamiento Comunitario,

Con fecha 18 de marzo de 1991 el Excmo. Sr. Consejero

para posibilitar la implantación de un Hospital Comarcal, promovida por el Ayuntamiento; debiendo éste remitir a esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas el correspondiente Refundido que recoja la citada subsanación, para su constancia y oportuno diligenciado de aprobación definitiva.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cieza y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3424 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 18 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Molina de Segura y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 18 de marzo de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 433/90. Solicitud de construcción de vivienda de labranza en la Espada. Molina de Segura. Promovido por don José Guillén Gomariz.

Expte. 476/90. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en Vereda de los Cayuelas, el Esparragal. Murcia. Promovido por don Manuel Avilés Riquelme.

Expte. 25/91. Solicitud de construcción de vivienda en el Camino de Churra. Murcia. Promovido por don José Ramón Fernández de Alba Álvarez.

Expte. 26/91. Solicitud de construcción de vivienda en el Camino de Churra. Murcia. Promovido por don José Ramón Fernández de Alba Álvarez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 18 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3423 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de San Javier.

Con fecha 20 de marzo de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 454/90. Solicitud de construcción de centro turístico de Ocio en Finca el Retiro. San Javier. Promovido por don Juan Anierte Fernández.

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 20 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

3422 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de marzo de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Murcia y Santomera.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 13 de marzo de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 231/90. Solicitud de construcción de vivienda y planta baja diáfana en la Carretera del El Raal a la de Alquerías en El Raal. Murcia. Promovido por don José Rafael Rosa García.

Expte. 34/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada de planta baja. Santomera. Promovido por don Mateo Beltrán Andrada.

Expte. 54/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Carretera de Altobardo, Diputación de Campiello. Lorca. Promovido por don Juan Díaz García.

Expte. 55/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Diputación de Aguaderas en el Camino de los Valencianos. Lorca. Promovido por don Domingo Hernández Vera.

Expte. 56/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Diputación de Cazalla en la Vereda Alta. Lorca. Promovido por don Sebastián Méndez Navarro.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 14 de marzo de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3421 ANUNCIO: Propuesta de resolución. Expediente sancionador número 91/90.

Por el presente, se hace saber a don José Miguel Soler Bermejo, cuyo último domicilio conocido es calle Dos de Mayo, 37 de Murcia, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la Legislación vigente.

Murcia, a 15 de marzo de 1991.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

Consejería de Administración Pública e Interior

3484 ANUNCIO.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, ha adoptado, con fundamento en el artículo 5

del Decreto 51/86 de 23 de mayo, que establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el siguiente Acuerdo:

Que el día 2 de abril, se publique un número extraordinario del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», donde se inserte el Decreto de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 22 de marzo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

Consejería de Bienestar Social Dirección General de Consumo

3416 Expediente sancionador número 1.035/90.

Por el presente, se hace saber a María Julia Martínez Cañadas y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Bolnuevo, s/n., (Bar «Mar Moy») de Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado por el Instructor del expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, Pliego de Cargos, por presunta infracción administrativa de: Artículo 11.1 de la Orden de 17-3-65; Regla 27 del R.D. 791/81, de 27 de marzo (BOE 6-5-81); Artículo 1 de la Orden de 31-10-70. Ministerio de Información y Turismo (BOE 17-11-70); Artículos 1 y 3 del Decreto 2.199/76, de 10 de agosto (BOE 21-9-76); Artículos 3 y 4 de la Orden de 16-6-64. Monopolio de Tabacalera (BOE 30-6-64) y artículo 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (BOE 11-11-83); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.2.9, 3.3.2 y 3.3.6., concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

3417 Expediente sancionador número 1.031/90.

Por el presente, se hace saber a Agobian Albert Maurice, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Bolnuevo, s/n., (Bar La Siesta) de Puerto de Mazarrón, que se le ha formulado por el Instructor del mismo, Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de los artículos 1.1 y 1.3 de la Orden de 29-6-78. Restaurantes y cafeterías (BOE 19-7-78), artículos 1 y 3 del Decreto 2.199/76, de 10 de agosto (BOE 21-9-76), artículo 11.1 de la Orden de 17-3-65. Restaurantes (BOE 29-3-65), artículos 3 y 4 de la Orden de 16-6-64. Monopolio de Tabacos (BOE 30-6-64); tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6. 3.2.9 y 3.3.2, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito los descargos que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de marzo de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3299

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de doña Amparo Cuenca Tamarit, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Murcia, sobre abono ayuda por transporte, alojamiento y manutención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 162 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3300

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de doña María Isabel Cortés Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Nacional de Servicios Sociales de Murcia (INSERSO), sobre desestimación recursoalzada fecha 1-10-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 163 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3301

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Mario Osvaldo Manut, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución fecha 22-1-91, y la de fecha 17-10-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 171 de 1991.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3302

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Mario Osvaldo Manut, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación General del Gobierno de Murcia, sobre resolución fecha 8-1-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 172 de 1991.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3005

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 222/90, que se sigue en este Juzgado sobre amenazas, por medio del presente se cita a Ascensión Fernández Fenol, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en C/. la Purísima, 10, bajo, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24-5-91 y hora 11,40, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciante, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez. — El Secretario.

—
Número 3143

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de don José Albaladejo Bonaque y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre Decreto dictado fecha 19-11-90 (obras realizadas).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—
Número 3144

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Justo Olmos Pagán, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Librilla, sobre reconocimiento del nivel complementario de destino "9", en lugar del "7".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 133 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—
Número 3145

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Justo Olmos Pagán, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Librilla,

sobre denegación de reposición fecha 3-10-90, sobre reconocimiento y abono de servicios prestados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 132 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

—
Número 3146

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Vicente Mateos Jorge, en nombre y representación de don Manuel Nicolás Soler, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, Área de Recursos, del Ministerio del Interior, sobre desestimación de recurso de alzada en expediente 30/004059942, sobre imposición sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 131 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2812

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas 1.589/86, sobre robo, se emplaza a Francisco José Morote Massa, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la persona que se dice y en calidad de tal, expido la presente.

En Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.

Por el Procurador Sr. Rentero Jover se solicita que, en caso de no personarse en tiempo y forma el demandado don Luis Fernando Hervás Jiménez y no proceder al pago de la cantidad reclamada, se decrete el embargo de la finca registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 68, folio 19, finca número 4.255, lo que se decretará una vez transcurra el plazo legal establecido, y de no oponerse a la ejecución despachada, teniéndole por conforme con el embargo del bien reseñado, al demandado don Luis Fernando Hervás Jiménez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al citado demandado, expido la presente en Murcia, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Número 2730

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo nº 53/90, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de Renault Leasing de España, S.A., contra Alfonso Moreno e Hijos, S.A., y don Luis Dionisio Moreno Valero, sobre reclamación de cantidad, en la que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar el bien embargado y que después se dirá, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de mayo, 7 de junio y 8 de julio, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Gran Vía, nº 8, bajos, las dos últimas para el caso de ser desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del

Bien objeto de subasta

Vehículo marca Renault 21, matrícula MU-5091-AB, 1.000.000 de pesetas.

Caravaca de la Cruz a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— El Secretario.

Número 2733

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en el juicio ejecutivo número 228/90, que se sigue a instancia de la entidad Mercantil Caja de Ahorros de Murcia, contra don Luis Fernando Hervás Jiménez, en reclamación de nueve millones setecientos diecisiete mil sesenta y nueve pesetas (9.717.069 pesetas), de principal, más tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), estimadas como gastos, intereses y costas, se requiere de pago y se cita de remate a don Luis Fernando Hervás Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, C/. Princesa, nº 8-6 A, para que dentro del improrrogable plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente a este requerimiento y citación, se ponga a la ejecución despachada en su contra, si le conviniere, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada, sin hacerle otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la L.E.C.

Número 2858

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Alicante, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 82/89, que se tramita en el mismo, sobre imprudencia con daños, por la presente se cita a los que al final se consignan, en ignorado paradero, para que asistan al juicio verbal de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de abril del corriente año, a las 9,50 horas, con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a los que a continuación se expresan, expido la presente en Alicante a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Personas que se citan: Mª Victoria Baró García.

Número 3303

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de doña Pilar García Contreras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación expresa del recurso de reposición, fecha 14 de febrero de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 173 de 1991.

Dado en Murcia, a 6 de marzo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2867

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 452/89, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Fernández Jordán (esposo artículo 144 R.H.), y Juan Fermín Ureña Asensio (esposa artículo 144 R.H.), y en ejecu-

ción de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.200.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 18 de junio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supuestos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo algu-

no de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1º.— Rústica: en término de Mazarrón, diputación de Moreras, sitio de San Telmo, con una superficie de 1 hectárea y 62 centiáreas. Linda: Este, rambla; Sur, Pilar Ureña Asensio; Norte, Francisco Ureña Asensio, y Oeste, Andrés Vivancos Lorente. Fincas inscrita número 32.623. Su valor en conjunto es de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

2º.— Rústica: en término de Mazarrón, diputación de Moreras, sitio de Santa Catalina, con una superficie de 1 hectárea y 73 áreas y 29 centiáreas. Linda: Este, Miguel Muñoz y Pilar Ureña; Sur, Miguel Muñoz; Oeste, Miguel Muñoz y Francisco Ureña, y Norte, antigua vía por medio, Francisco y Pilar Ureña. Inscrita finca nº 32.625. Su valor es el de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

3º.— Rústica: en término de Mazarrón, diputación de Ifre, sitio de Collados; con una superficie de 12 hectáreas, 74 áreas, 9 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Linda: Este, Sur y Oeste, Antonia Vidal Abarca; Norte, Miguel González Morales. Inscrita finca número 24.123. Su valor es el de 1.275.000 pesetas, correspondiéndole a la Sra. Fernández Jordán 1/3 indivisa, cuyo valor a efectos de subasta es el de cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 pesetas).

4º.— Vivienda en la segunda planta, tipo G, de un edificio en construcción, sito en Mazarrón, calle sin nombre, travesía de la Avda. de la Constitución. Dicha vivienda tiene una superficie de 89,99 metros cuadrados útiles. Inscrita finca número 26.258. Su valor es el de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

Importando la total valoración la cantidad de 5.050.000 pesetas, correspondiéndole a la demandada en razón de sus participaciones la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas, a efectos de subasta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente.

Dado en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2726

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don José María Lozano Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 1.192/89, seguido entre partes: de una, como demandante, María del Carmen Franco Juárez, representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, y de otra y como demandada, Demos, S.A., declarada en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia que copiada literalmente en su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, promovidos a instancias de María del Carmen Franco Juárez, y en su representación el Procurador de los Tribunales don José Augusto Hernández Foulquié, en su defensa el Letrado Vicente Ataulfo Ballesta Bernal, contra Demos, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por María del Carmen Franco Juárez, representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Demos, S.A., declarado en rebeldía; condeno a la demandada Demos, S.A., a otorgar a la demandante escritura pública de compra-venta de las viviendas adquiridas por medio de sendos contratos de 23 de agosto de 1978; condeno en costas a la demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Demos, S.A., declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, José María Lozano Pérez.

Número 2813

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 90/90, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En la ciudad de Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por imprudencia con resultado de lesiones en accidente de tráfico, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como implicados: en primer lugar, don Lorenzo M. Macario Molino, conductor del vehículo Ford MU-6438-Y, asegurado en la Cia. Winterthur y asistido del Letrado Sr. Valcárcel; y en segundo lugar, Marc Timerman, conductor del vehículo Renault M-1945-KC, propiedad de Avis, S.A., asegurado en la Cia. Cresa, y asistido del Letrado Sr. Ríos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marc Timerman como autor criminalmente responsable de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Lorenzo M. Macario Molino en 172.421 pesetas; a Lorenzo Macario Guerrero en 39.000 pesetas por sus lesiones y en 150.000 pesetas

por sus secuelas, y a Iván Macario Guerrero en 6.000 pesetas por sus lesiones, todo ello con la responsabilidad civil directa de la Cia. Cresa, y la subsidiaria de Avis, S.A.,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Marc Timerman, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 2814

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 90/90, por imprudencia con resultado de lesiones en accidente de tráfico, contra Marc Timerman, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia del Magistrado Juez Sr. Guerrero Zaplana. En Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y vistas las anteriores manifestaciones de las partes, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, el cual es admitido en ambos efectos. En su consecuencia, emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal, para que comparezcan, si les conviniere, en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de su derecho. Una vez hecho, remítanse las diligencias originales a la referida Audiencia, dejando nota en el libro de registro correspondiente.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a Marc Timerman, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— Firmado, el Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 2916

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con esa fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra Ofimur, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Parcela número T-47, linda: por el Norte, con la parcela número 46, por el Sur, con la senda número 63 y el aparcamiento Norte de la calle cuadrágésimo sexta; por el Este, con la parcela número 48, y por el Oeste, con la zona terrestre del Mar Menor. Precio de la finca es de 10.125.000 pesetas. Inscripción: libro 384 de San Javier, folio 14 vuelto, finca 11.664 N, inscripción del Registro de la Propiedad de San Javier.

Bajo, local comercial número uno, linda: por el frente con zona común de acceso; por la derecha entrando y por la izquierda, con zona común de acceso, y por la espalda, con el cuarto de contadores, bomba y transformador con zona común de acceso. Inscripción: libro 485 de San Javier, folio 164, finca 10.015 N, inscripción 3ª. Precio de la finca es de 5.072.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, el día 29 de abril, a las 12,30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 10.125.000 pesetas y 5.072.000 pesetas, respectivamente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de mayo, a las 12,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 22 de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2716

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 198/90, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Ana García Rubio y cónyuge (artículo 144 R.H.), y Francisco Fernández Cortado y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para la notificación de la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Ana García Rubio y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Francisco Fernández Cortado y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ana García Rubio y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Francisco Fernández Cortado y cónyuge (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 756.760 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para su notificación a los demandados don Francisco Fernández Cortado y doña Ana García Ruiz, y que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2811

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Por tenerlo así acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas 182/88, sobre estafa, se emplaza a Enriqueta Herreras Pérez, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la persona que se dice y en calidad de tal, expido la presente.

En Cartagena a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2732

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83/90, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Luis Meseguer Jorquera y doña Caridad Martínez Berenguer, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia número Uno de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo número 83/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover y dirigida por don Pedro Campos Gil, contra don José Luis Meseguer Jorquera y doña Caridad Martínez Berenguer, representados por el Procurador Sr. Hernández Foulquié y dirigidos por el Letrado Sr. Salas Cerezueta, en reclamación de 1.026.592 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas de gastos y costas, y en base a los siguientes...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, frente a los herederos de don José Luis Meseguer Jorquera y frente a doña Caridad Martínez Berenguer, debo ordenar y ordeno que la ejecución iniciada en sus bienes siga adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que puedan serle embargados a los demandados, a los que condeno, y con su producto cumplido y entero pago a la actora de las cantidades por las que se despachó ejecución, que asciende a la suma de 1.026.592 pesetas, más los intereses en la forma pactada, condenándoles al pago de las costas.— Andrés Pacheco Guevara. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos del demandado fallecido don José Luis Meseguer Jorquera, expido el presente en Murcia, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2729

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Guerrero González, Juez en régimen temporal del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 58/89, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Lombrico, S.L., con domicilio social en Novelda, calle Elías Abad, número 5, contra la entidad Agrícola Comercial Horflor, S.A.T., con domicilio desconocido, y en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Lorca a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Lombrico, S.L., dirigido por el Letrado Sr. Sánchez Renovales y representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra Agrícola Comercial Horflor, S.A.T., declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 840.000 pesetas de principal y otras 450.000 pesetas para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del demandado Agrícola Comercial Horflor, S.A.T., y con su producto entero y cumplido pago al demandante Lombrico, S.L., de la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas, importe del capital, más los intereses legales vencidos y que se vencen, condenándose al deudor al pago de las costas causadas y que se causen

en este procedimiento y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Ezequiel García. Rubricados.

Por medio del presente se notifica al demandado rebelde la referida sentencia.

Lorca a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 2792

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 446/90, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, contra Juan Pedro Mata Martínez, Teresa Gallego Romera y María Martínez Vilches, en reclamación de 1.049.892 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Juan Pedro Mata Martínez, Teresa Gallego Romera y María Martínez Vilches, a fin de que en el plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde el siguiente a esta citación, se opongan a la ejecución despachada en su contra, si les conviniere, personándose en forma en los autos, pudiendo solicitar en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimientos de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y se seguirá el juicio en la forma ordenada sin hacerles otras citaciones y notificaciones que las expresamente ordenadas por la Ley, y todo ello conforme a los artículos 269, 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para ello sirva de notificación y requerimiento a los citados demandados, expido el presente en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaría.

Número 2875

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Mendoza Álvarez, sustituta Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 1.016/90, a instancias de Antonio Montes Ramírez, contra Juan Antonio Palacios Tebal, el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Montes Ramírez, contra la empresa Juan Antonio Palacios Tebal y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al citado demandado Juan Antonio Palacios Tebal a que abone la cantidad de trescientas diez mil doscientas seis pesetas (310.206 pesetas), manteniéndose el embargo decretado en fecha 31-5-90.

Y estimando la excepción interpuesta por el FOGASA, debo absolver y absuelvo al citado demandado de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, Cartagena, C/. Mayor, 29, nº 3.052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Antonio Palacios Tebal, libro el presente en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez sustituta.— La Secretario.

Número 2796

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 652/90, se siguen autos de cognición en reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio Pardo Manrique y contra su esposa, si bien ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Castillo Crespo. Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito, unase a los autos de su razón, y visto su contenido, siendo desconocido el demandado don Antonio Pardo Manrique, en su último domicilio conocido, sito en Murcia, Ronda Norte, edificio Mediodía, 3-E, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en autos en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía. Dése traslado de la demanda a la esposa del demandado por medio de edictos, si fuere casado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Librese oficio al Sr. Director del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el cual se entregará al Procurador Sr. García Ruiz para que cuide de su cumplimiento y devolución. Así lo

propongo a S.S.^ª, doy fe. Conforme: el Magistrado Juez.— Firmados y rubricadas.

Dado en la ciudad de Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2876

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Mendoza Álvarez, sustituta Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad, bajo el número 591/90, a instancia de Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Áridos y Construcciones Escombreras, S.A., y otro, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Áridos y Construcciones de Escombreras, S.A., y Le Mans, Seguros España, S.A., debo absolver y absuelvo al citado demandado de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Construcciones Escombreras, S.A., libro el presente en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez sustituta.— La Secretario.

Número 2877

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 23/91, a instancia de Antonio Carpio Otón, contra la empresa Esylo, S.L., en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilma. Sra. Montalvá Sempere. Cartagena, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, registre-se en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Esylo, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 134.306 pesetas que reclama el ejecutante don Antonio Carpio Otón, en concepto de principal más la de 20.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: M^ª Ángeles Montalvá Sempere.— Rubricado. Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda

empresa Esylo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2878

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 22/91, a instancia de Nicolasa Moreno Pérez, contra la empresa George Brian Minister, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Ilma. Sra. Montalvá Sempere. Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, registre-se en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa George Brian Minister, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 57.414 pesetas que reclama el ejecutante doña Nicolasa Moreno Pérez, en concepto de principal más la de 15.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y

firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: M^ª Ángeles Montalvá Sempere.— Rubricado. Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda empresa George Brian Minister, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 159/89-D, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio 5, 1^ª escalera, de la C/. Caballero, contra don Julián Cánovas Cánovas y doña M^ª Concepción Galiano García, en reclamación de 311.000 pesetas, en los que he acordado requerir a los citados demandados para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, apereciéndoles que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3437

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 155/89, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Carmen Deltell Rocamora y Pedro Diego Vaño Casanova, en reclamación de 704.157 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a los demandados Pedro Diego Vaño Casanova y Carmen Deltell Rocamora, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de tres días otorguen escritura de compraventa de la finca registral número 13.217, al adjudicatario en pública subasta don Joaquín Andreu Ibáñez, con D.N.I. número 21.900.501, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se otorgarán de oficio.

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 3059

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña M.^a de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.735/89 instados por Juana A. Carmoña López, contra Chenchó Piel, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19 de abril de 1991 y hora de las 10,10 en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, sito en Avenida de la Libertad número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Chenchó Piel, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, doña M.^a de los Angeles Arteaga García.

Número 3060

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.993/89, sobre imprudencias; lesiones y daños a denuncia de la Guardia Civil, contra Joaquín Hernández Mercader, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril y hora de las 10,55 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así,

les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Campillo Sánchez, con domicilio en calle Angustias, 8, San Isidro, Canteras, Cartagena, expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 3061

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.188/89, sobre hurto a denuncia de Josefa Nieto Fructuoso, contra Rafael San Bartolomé Pérez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril y hora de las 10,05 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Rafael San Bartolomé Pérez, expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 3062

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 2.735/88,

sobre imprudencia con daños y lesiones a denuncia de la Policía Municipal contra Alberto Salvador Gallart Díez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril y hora de 11,55 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Alberto Salvador Gallart Díez, expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 3058

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña M.^a de los Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 192/91 instados por Carmen Hernández Mateos, contra Guardería Parroquial Sagrada Familia en acción sobre despedido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de abril de 1991 y hora de 10,05 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Guardería Parroquial Sagrada Familia, que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud

de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, M.^a de los Angeles Arteaga García.

Número 2915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obre dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dos de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Martínez Useiros Mateos, contra Magnífica López Villegas y esposo (artículo 144 R.H.) y Joaquín Blaya Blaya y esposa (artículo 144 R.H.), declarado(s) en rebeldía; y fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Magnífica López Villegas y esposo (artículo 144 R.H.) y Joaquín Blaya Blaya y esposa (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 560.303 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Joaquín Blaya Blaya en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 2914

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Eleña Molina Laborada, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio número 787/83 a instancia de don Manuel Parra Pellicer, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José Iniesta Martínez, doña María Pérez Beltras, esposa de ésta, don Mariano García Sánchez y doña Fuensanta Lucas Soler, don José A. Hernández Guirao y doña Rosa Romero López, don Antonio Iniesta Campillo y doña Antonia García Garre, y Crídimur, S.A., en la persona de su legal representante, declarados en rebeldía, ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que no dando lugar a la excepción de caducidad de la acción formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas en representación del Banco Exterior de España, S.A.; y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de don Manuel Parra Pellicer; que el demandante es propietario de la finca descrita al hecho primero de la demanda, registral número 6.325 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, disponiendo el alzamiento del embargo trabado sobre la misma en los autos de juicio ejecutivo de que esta tercería dimana; y acordando, en consecuencia, la cancelación de dicho embargo en el aludido Registro de la propiedad, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados rebeldes, haciéndose saber que dicha sentencia no es firme, que puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el término de cinco días, desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su publicación en el mismo se libra el presente en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez, Elena Molina Laborda.—El Secretario.

Número 2917

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 811/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Manuel Martínez Mesa y Mudepi, S.A., en reclamación de 523.735 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mudepi, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, no habiéndose practicado el embargo dado que no constan por ahora bienes de su propiedad, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 2921

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Juez Sustituta del Juzgado Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía número 40/90, promovido por Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Francisco Martínez Puiz y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y por resolución de fecha 26 de febrero de 1991, se ha acordado emplazar por diez días, siguientes a la fecha de publicación del presente edicto, para su personación en

dichos autos, a don Francisco Martínez Puig.

En Murcia a 26 de febrero de 1991. La Juez, Eleña Molina Laborda.—El Secretario.

Número 2918

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, con esa fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Ofimur, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Bajo local comercial número uno. Linda: por el frente con zona común de acceso, por la derecha entrando y por la izquierda con zona común de acceso y por la espalda con el cuarto de contadores, bombas y transformador y con zona común de acceso. Está integrada en régimen de propiedad horizontal, en el edificio denominado «Euromanga primera fase», ubicado sobre el subpolígono U-1 del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», sito en el paraje de La Manga, término municipal de San Javier.

Inscripción: consta al libro 146 de San Javier, folio 21, finca número 10.015.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia el día 30 de abril, a las 11,30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de 8.200.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo a las 11,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de junio a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 22 de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2919

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de Requerimiento

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo número 533/90, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Cristóbal Santos Jaime con D.N.I. número 22.478.553 y doña María Teresa López Egido, con D.N.I. número 7.538.299, cuyo último domicilio conocido de ambos era el de Yecla, calle Travesía Molino, número 3-2.^o-B y sus esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H. en reclamación de 912.050 pesetas, por medio de la presente se requiere a dichas demandadas para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa y ello por encontrarse en paradero desconocido.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a cinco de marzo de 1991.—El Secretario.

Número 2922

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 25/90, promovido por Banco Central, S.A., contra María Luisa Lorenzo Carilla y José Antonio Reverte Sánchez, en reclamación de 1.320.013 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, María Luisa Lorenzo Carilla y José Antonio Reverte Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le convinieren, haciéndole saber que en esta secretaría se la hará entrega de las copias de la demanda.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 2923

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 856/89 del año 89, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra Angel Marín García y Concepción Manso Muñoz, que fue vecino de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 854.444 pesetas como principal, y la de 500.000 pesetas, fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 1-3-91, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca 10.040, folio 85, libro 203, Sección 2.ª, Registro Cartagena 1.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.—El Secretario.

Número 2924

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE LORCA****E D I C T O**

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 66 de 1990, promovido a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de Talleres Águilas-Juan Muñoz, S.A., contra don Manuel Gálvez Nevado, el cual se encuentra en ignorado paradero y en rebeldía en dicho procedimiento, se ha acordado notificar la sentencia que en lo esencial, dice así:

Sentencia número 25. En Lorca a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don José Miñarro García, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Lorca, los presentes autos de juicio ejecutivo número 66/90, promovido a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de Talleres Águilas-Juan Muñoz, S.A., defendido por el Letrado Sr. don Luis García Albarracín, contra don Manuel Gálvez Nevado y esposa, ésta a efectos del artículo 144 R.H., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarado bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados, y con su

producto cumplido y entero pago el ejecutante de la cantidad de 373.270 pesetas, de principal reclamado, más los intereses que legalmente procedan y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la L.E.C. para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro de plazo legal, la notificación personal. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación, para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Miñarro García.—Rubricado.

Y para que se lleve a efecto la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Región de Murcia, extendiendo el presente en Lorca, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Javier Luis Parra García.

Número 2992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento con el número 758/89, promovido por don Pedro Alarcón Pallarés, en el que se hace constar que don Pedro Alarcón Martínez, nacido en Murcia, el 17 de octubre de 1940, hijo de Pedro y de María, casado con doña Josefa Pallarés Martínez, últimamente domiciliado en Murcia, Plaza de Santa Gertrudis, número 2-5.º-D, desapareció el día 9 de octubre de 1975, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3429

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Metalgómez, S.A., licencia para la apertura de acondicionado y lacado de aluminio (expediente 225/91), en polígono industrial Oeste, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3430

MULA

EDICTO

Por don Diego Nicolás Monserrat se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-repostería en la carretera de Pliego, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3431

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Metalgómez, S.A., licencia para la apertura de depósito aéreo de G.L.P. para su industria

(expediente 226/91), en polígono industrial Oeste, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de febrero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3432

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1991, acordó aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local, más las que vaquen, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de Murcia número 276, de 30 de noviembre de 1990, y «Boletín Oficial del Estado» número 4, de enero de 1991.

Admitidos:

Don Antonio Peña Quintana.
Don Gregorio Pedreño López.
Don Juan Antonio Robles Ruiz.
Don Antonio Martínez Galindo.
Don Andrés López Martínez.
Don Vicente Guillén Saura.
Don José Antonio Pérez Madrid.
Don Victoriano Pérez Ros.
Don José Manuel Jiménez Saura.
Don Antonio Pérez Sánchez.
Don José Pastor Mendoza.
Don Juan Antonio Ortiz Miñarro.
Don Joaquín Celdrán Morales.
Don Mariano García Martínez.
Don José Francisco Pedreño Conesa.
Don Ginés Giménez Imbernón.
Don Fernando Cascales Marín.
Don Antonio Galindo Conesa.
Don Fulgencio Segura Cegarra.
Don José Tabales Pérez.
Don José Gutiérrez Carmona.
Don Juan López Ponce.

Don Clemente García López.
Don José García Muñoz.
Don José Antonio Cayuela Fructuoso.
Don Alejandro Soler Hernández.
Don Juan Carlos Oujo Baeza.
Don Francisco Bolet Carrillo.
Don Miguel Puerto Pérez.
Don Pedro José Saura Meroño.
Don Pedro Jiménez Palazón.
Don Antonio Martínez Quesada.
Don Francisco José Castaño Moreno.
Don Juan Antonio Moreno Villalba.
Don Juan Manuel Manzanera Vélez.
Don Francisco Domingo Saura Pastor.
Don Alberto Gutiérrez Bermúdez.
Don José Manuel García González.
Don Antonio José García García.
Don Fernando Moreno Huertas.
Don Diego Garrido Mellinas.
Don Juan Pérez López.
Don Fernando Calderón Cayuela.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, quedando elevada automáticamente a definitiva la anterior relación provisional de admitidos y excluidos, si durante el plazo indicado no se formulase reclamación alguna.

Torre Pacheco, 8 de marzo de 1991.—El Alcalde.

Número 3433

TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Ginés Sánchez Martínez, en representación de Campix Agrícola, S.A., licencia para establecer la industria de planta de envasado de agua procedente del manantial Fuente Espuña, con emplazamiento en Sierra Espuña, paraje Campix; se abre plazo por diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2968

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Rincón de Los Valientes CB, AC-09190, licencia de apertura para restaurante en Rincón de Los Valientes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 3064

CEUTÍ**ANUNCIO**

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme preceptúa el artículo 615 del Código Civil y Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

VEHÍCULOS

Marca; Modelo; Matrícula.

Renault; R-8; B-4928-Y.

Chrysler; 150; B-4091-CN.

Seat; 124; MU-1209-A.

Renault; 12; MU-1276-D.

Simca; 1000; MU-3770-E.

Seat; 850; M-843464.

Ceutí, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3259

ABANILLA**EDICTO**

Aprobados los Pliegos de Condiciones económicas para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras de domicilios particulares, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día

25-2-1991, con vehículo de tracción mecánica, se expone al público a efectos de general conocimiento.

Asimismo se acuerda anunciar a concurso para contratar la prestación del Servicio de Recogida de Basuras de Abanilla-Huerta y Barinas-Macisvenda, conforme al siguiente detalle:

A) ABANILLA-HUERTA.

Objeto.—La contratación de los servicios de recogida domiciliaria de Basuras de Abanilla-Huerta.

Tipo de licitación. 2.160.000 pesetas anuales.

Duración del contrato. Será de cinco años, comenzando el adjudicatario a prestar el Servicio dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, prorrogándose tacitamente por años sucesivos a no ser que medie aviso con tres meses de antelación por alguna de las partes.

Pagos. Se abonarán mensualmente por doceavas partes.

Pliego de condiciones. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en días laborales de diez a trece horas.

Garantías. Provisional, 43.200 pesetas. Definitiva, 86.400 pesetas.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

En la Pedanía de la Huerta, efectuará el Servicio durante los días lunes y viernes, de cada semana, después de terminado el Servicio en Abanilla Casco.

B) BARINAS. MACISVENDA.

Objeto. La contratación de los servicios de Recogida de Basuras domiciliares en Barinas y Macisvenda.

Tipo de licitación. 2.160.000 pesetas.

Duración del contrato. Será de cinco años, comenzando el adjudicatario a prestar el servicio dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, prorrogándose por la tácita sucesivos de un año, a no ser que medie aviso con tres meses de antelación alguna de las partes.

Pagos. Se abonarán mensualmente por doceavas partes.

Pliego de condiciones. Se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en días laborables de diez a trece horas.

Garantías. Provisional, 43.200 pesetas. Definitiva, 86.400 pesetas.

Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez horas a trece, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Los gastos de anuncios y documentación serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe ... en nombre (propio o en representación), de ..., vecino de ... con domicilio en ... declara conocer los Pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativo reguladoras del concurso para la concesión de los servicios de Recogida de Basuras domiciliaria de Abanilla-Huerta y Barinas-Macisvenda, y manifiesta que se compromete a prestarlo en la forma que se determina en los documentos que se acompañan percibiendo el canon anual de... pesetas, lugar, fecha y firma del proponente.

Abanilla.—El Alcalde.—La Secretaría.

Número 3336

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por M.^a Soledad Fernández Peque, se ha solicitado licencia de apertura de la actividad de bar con cocina, con emplazamiento en Avda. Los Pulpites, 49.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, a 4 de febrero de 1991.—El Alcalde.

Número 3434

SAN JAVIER**A N U N C I O**

Por doña Elene Helene Strenemer se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento en el polígono Z, urbanización Castillo de Mar, local 21, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 21 de febrero de 1991.
El Alcalde.

Número 3435

M U L A**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de marzo de 1991, el Proyecto Técnico de las obras de «Colectores Generales de la Ciudad de Mula», formulado por la Dirección General de Recursos Hidráulicos, se somete el mismo a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 22 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 3124

M U R C I A**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero último, acordó aprobar inicialmente el texto

modificado de la Ordenanza de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

El texto íntegro de la Ordenanza se someterá a información pública, por plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Información de la Gerencia, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

Murcia, 13 de marzo de 1991.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo.

Número 3126

CEHEGÍN**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación para el arrendamiento de naves industriales municipales del Centro de Iniciativas Locales de Empleo (CILE), queda expuesto al público en las dependencias municipales por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, durante los cuales podrán formularse reclamaciones y/o alegaciones.

Cehegín, 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 3132

B L A N C A**E D I C T O**

Por don Ángel Prieto Gil, en nombre y representación de Prietometal, S.A., se ha solicitado licencia para instalación y equipamiento de industria de fabricación de estructuras metálicas, con emplazamiento en carretera N-301, cruce carretera local de Blanca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades moles-

tas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 31 de enero de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 3133

B L A N C A**E D I C T O**

Por don Marcial Sánchez García, en nombre y representación de Laboratorios Marjo, S.A., se ha solicitado licencia para establecer industria de fabricación y comercialización de productos químicos, con emplazamiento en carretera N-301, kilómetro 362.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 3136

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado la Peña Madridista, licencia para apertura de un establecimiento destinado a salón social de peña futbolista, con emplazamiento en calle Pocico, 2, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 24 de enero de 1991.—El Alcalde.

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 1991, siendo por Capítulos y el Presupuesto Consolidado, el siguiente:

	Ayuntamiento	Consejo M. S. Social	Consejo M. Cultura F.	Instituto M. Juventud	Limusa	Sepor	Expoflor	Suma	Transferencias Internas	Presupuesto Consolidado
A) GASTOS										
a) Operaciones corrientes:										
1. Remuneraciones personal	861.890.313	98.290.514	30.621.914	27.328.074	225.341.928	7.617.218	1.720.000	1.252.809.991	—	1.252.809.991
2. Compra bienes corrientes y serv.	972.600.000	17.147.054	91.350.000	35.300.000	49.336.870	14.457.104	4.125.515	1.184.316.543	270.286.787	914.029.756
3. Intereses	99.455.689	—	—	—	3.150.0000	490.000	—	103.095.689	—	103.095.689
4. Transferencias corrientes	248.800.687	32.000.000	15.300.00	9.250.000	—	390.000	150.000	305.890.687	196.690.000	109.200.687
b) Operaciones de capital:										
5. Inversiones reales	1.017.189.960	40.000.000	—	—	—	17.200.000	—	1.074.389.960	—	1.074.389.960
7. Transferencias de capital	39.000.000	—	—	—	—	—	—	39.000.000	—	39.000.000
8. Variación activos financieros	20.000.000	—	—	—	—	—	—	20.000.000	—	20.000.000
9. Variación pasivos financieros	168.629.418	—	—	—	—	—	—	168.629.418	—	168.629.418
Total presupuesto preventivo	3.427.566.067	187.437.568	137.271.914	71.878.074	277.828.798	40.154.352	5.995.515	4.148.132.228	466.976.787	3.681.155.501
B) INGRESOS										
a) Operaciones corrientes:										
1. Impuestos directos	750.875.200	—	—	—	—	—	—	750.875.200	—	750.875.200
2. Impuestos indirectos	83.500.000	—	—	—	—	—	—	83.500.000	—	83.500.000
3. Tasas y otros ingresos	685.400.600	200.000	29.271.914	13.878.074	7.542.011	24.424.352	3.125.515	763.842.466	—	763.842.466
4. Transferencias corrientes	810.449.007	—	—	—	—	—	—	810.449.007	—	810.449.007
5. Ingresos patrimoniales	36.150.300	—	—	—	—	—	—	36.150.300	—	36.150.300
b) Operaciones de capital:										
6. Enajenación inversiones reales	600	—	—	—	—	—	—	600	—	600
7. Transferencias de capital	707.217.809	187.237.568	108.000.000	58.000.000	270.286.787	15.730.000	2.870.000	1.349.342.164	466.976.787	882.365.377
8. Variación activos financieros	25.000.000	—	—	—	—	—	—	25.000.000	—	25.000.000
9. Variación pasivos financieros	328.972.251	—	—	—	—	—	—	328.972.251	—	328.972.251
Total presupuesto preventivo	3.427.566.067	187.437.568	137.271.914	71.878.074	277.828.798	40.154.352	5.995.515	4.148.132.288	466.976.787	3.681.155.501

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Lorca, 22 de marzo de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2970

L O R C A

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente la relación de propietarios de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la construcción de zonas verdes en los Sistemas Generales V1 y V4 del P.G.O.U. que se relacionan en los anexos I y II (Huerto de la Rueda y explanada junto a la Plaza de Toros, respectivamente), una vez introducidas las oportunas rectificaciones a la vista de las alegaciones formuladas durante el período de información pública.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno municipal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del contencioso-administrativo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

Número E	Situación	Titular	Sup. y desc.
ANEXO I: Huerto de La Rueda (SG3-V1)			
1	Santa Quiteria	Herederos de doña Dolores Sánchez Guirao (doña Josefa, doña Dolores, doña Ana María y don José Hernández Sánchez). Parte de la casa está arrendada a don Juan José Torroglosa Jódar y otra parte a doña Ana Sánchez Martínez	Casa antigua, 271 m ² con patios y marraneras
2	Santa Quiteria	Doña Ana Gabarrón Martínez y don Manuel Pérez de Tudela López	Casa 66,44 m ²
3	Santa Quiteria	Doña Lucía Gabarrón Ruiz	Casa 62,71 m ²
4	Santa Quiteria	Don Luis Jiménez Gallego	Casa 125,81 m ²
5	Santa Quiteria	Doña Carmen Tirado Bravo	Casa mal estado, 82,80 m ²
6	Santa Quiteria	Doña Carmen Tirado Bravo	Casa mal estado, 82,80 m ²
7	Santa Quiteria	Doña Ana Pérez Castejón Re	Casa 100 m ²
8	Santa Quiteria	Doña Monserrat Muñoz Sánchez y don Francisco Díaz Trenza	Casa 171 m ²
9	Santa Quiteria	Herederos de don Juan Miguel Sánchez Sánchez	Casa 168 m ²
10	Santa Quiteria	Herederos doña Beatriz Manzanares Manzanares y don Domingo Albarracín Ladevesa	Casa y patio 178 m ²
11	Santa Quiteria	Doña Huertas López Lario	Casa antigua y patio 156 m ²
12	Santa Quiteria	Don Manuel García Soto	Trozo tierra 1.198 m ² con edificación muy mal estado
13	Santa Quiteria	Hidroeléctrica Española, S.A.	Centro transformación
ANEXO II: Explanada junto a plaza de toros (SG 3-V4)			
1	Sutullena	11/24 partes indivisas: 67,34% don Ricardo Miñarro Montoya y doña María Carmen Brugarolas Molina. 32,66% doña María Carmen Brugarolas Molina. 11/24 partes indivisas: don Francisco Montoya García. 2/24 partes indivisas: don Crisanto Jiménez García y doña Leonarda Alcázar Segura gravadas con anotación preventiva de embargo a favor del Estado	Trozo tierra 928 m ²
2	Sutullena	Doña Asunción Cachá Espinar	Trozo tierra 806 m ²
3	Sutullena	Doña Asunción Cachá Espinar	Trozo tierra 1.746,83 m ²
4	Sutullena	Doña Asunción Cachá Espinar	Trozo tierra 8.434,88 m ² con edificación 115 m ² muy mal estado

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3346

UNIÓN AGROPECUARIA DEL GUADALENTÍN

S.A.T. número 4.324

La S.A.T. número 4.324 Unión Agropecuaria del Guadaletín, con domicilio social en Lorca, diputación de Torrecilla, Polígono Industrial, parcela E-13 y E-14, informa que en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989, se aprobó por unanimidad la transformación de esta S.A.T. en Cooperativa, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lorca, marzo de 1991.

Número 3063

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

Murcia

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 del vigente Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se ha visto obligada esta Junta de Gobierno a decretar la baja de los señores que a continuación se relacionan, que considerará firme si en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, no han normalizado su situación con el mismo, quedando no anulado el carnet de identidad profesional e incapacitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial:

Antonio Muñoz Sánchez; Churra; carnet número 2.703.

Cristóbal Mateos Campoy; Puente Tocinos; carnet número 3.962.

Agustín López Gómez; Molina Segura; carnet número 4.637.

Luis D. Moreno Valero; Calasparra; carnet número 4.655.

Miguel D. García Martínez; Totana; carnet número 4.726.

José Lapaz López; Caravaca; carnet número 4.770.

Rafael Gómez Repiso; Blanca; carnet número 4.771.

José Sánchez Ramos; Cieza; carnet número 4.848.

Ángel M.^a Pacheco Ortuño; Murcia; carnet número 4.992.

Francisco García Martínez; Alcantarilla; carnet número 4.136.

José M.^a Rodríguez Franco; Molina de Segura; carnet número 4.430.

José Esteban Ros Lozano; Molina de Segura; carnet número 5.447.

Luis Grau Victoria; Santa Cruz; carnet número 5.511.

Carmen Sánchez Cerón; Águilas; carnet número 3.080.

José Antonio Rojo Iranzo; Murcia; carnet número 3.469.

Abelardo Martínez Martínez; Murcia; carnet número 4.615.

Juan López Orenes; El Palmar; carnet número 4.669.

Benjamín Abellán Segovia; Murcia; carnet número 4.830.

Miguel Carlos Abad Pravia; Santo Ángel; carnet número 4.953.

Ginés C. Rodríguez López; Alcantarilla; carnet número 5.254.

Francisco Esteve Alonso; Murcia; carnet número 5.295.

Margarita Barros Muiños; Murcia; carnet número 5.531.

Gabriel Ródenas Vivancos; Murcia; carnet número 5.536.

José Fernández García; El Palmar; carnet número 5.558.

José Monteverde Mulero; Mula; carnet número 4.677.

Asensio Sabater Sabater; Murcia; carnet número 4.722.

Juan José Jimeno Martínez; Murcia; carnet número 4.758.

José Antonio Gómez Sánchez; Murcia; carnet número 4.819.

Francisco Prats García; San Pedro del Pinatar; carnet número 5.499.

Cristóbal Moreno Gutiérrez; Mula; carnet número 5.545.

José López Sánchez; Murcia; carnet número 5.553.

Luis Fernández González; Sucina; carnet número 5.566.

Pedro Muelas Díaz; Murcia; carnet número 5.589.

Antonio J. Cano Fuentes; Murcia; carnet número 5.602.

Domingo Hernández Marcos; Murcia; carnet número 3.252.

Fernando Gómez Molina; Blanca; carnet número 4.807.

José Onsurbe Sánchez; Murcia; carnet número 4.899.

Juan Villagordo Espinosa; Molina de Segura; carnet número 5.093.

R. Ramírez-Arellano Fernández; Murcia; carnet número 5.172.

Manuel Fernández Benavente; Lorca; carnet número 5.222.

Dionisio Tintero Garrido; Murcia; carnet número 5.241.

José M.^a Gomariz Pastor; Molina de Segura; carnet número 5.393.

José A. C. Alves García; Cáceres; carnet número 5.439.

René Esquer Sánchez; Llanos de Brujas; carnet número 5.470.

Francisco Buendía Garrido; Murcia; carnet número 5.487.

Inocencio Albaladejo Valero; Zenta; carnet número 5.561.

Arturo López Plaza; Orihuela; carnet número 3.995.

Francisco Rosa García; Cieza; carnet número 4.223.

Fernando G. López Acosta; Murcia; carnet número 4.459.

José Belando Ballester; Murcia; carnet número 4.856.

Francisco Vera Garre; San Javier; carnet número 5.097.

José F. Mengual Zaragoza; Espinardo; carnet número 5.453.

José Marín Campillo; Santomera; carnet número 5.508.

Pedro Antonio Alonso Paniagua; San Pedro Pinatar; carnet número 5.615.

Murcia a 13 de marzo de 1991.